

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS
A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 06-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

Período de seguimiento: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019

| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° de RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------|--|----------------------------|
| 002-2015-2-0828 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 2 | Disponer y cautelar la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Sub Regional de Salud Chota, con extensión a sus Redes, Establecimientos y Puestos de Salud; dando cumplimiento a la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG. | EN PROCESO |
| 003-2015-2-0828 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 1 | Disponer y cautelar la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección Regional de Salud Cajamarca, dando cumplimiento a la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG. | EN PROCESO |
| 002-2018-2-0828 | Informe Largo Administrativo | 3 | Disponga a la Oficina Ejecutiva de Administración, que en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal, se proyecte y tramite la aprobación de una directiva interna que regule con detalle las obligaciones de la Oficina de Logística, en torno a la elaboración de los contratos a ser celebrados por la entidad (los cuales deben recoger estipulaciones en concordancia con la normativa aplicable, las bases de los respectivos procesos de selección y las propuestas de los postores); y, a una adecuada supervisión de la ejecución de los contratos celebrados por la Entidad. | IMPLEMENTADA |
| 002-2018-2-0828 | Informe Largo Administrativo | 7 | Disponga a la Oficina Ejecutiva de Administración, que en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se proyecte y tramite la aprobación de documentos de gestión interna de las Redes, Microredes y Centros de Salud bajo el ámbito de la entidad, en los que se establezca su estructura orgánica y funciones, considerando el área de Control Patrimonial en cada una de las dependencias referidas, cuyas funciones deben establecerse, en concordancia con la normativa aplicable; asimismo, que en coordinación con la mencionada Oficina de Planeamiento, la Oficina de Control Patrimonial y Asesoría Jurídica de la entidad, se proyecte y tramite la aprobación de una directiva interna que regule el proceso de incorporación de los bienes muebles al patrimonio de la entidad, así como la toma de inventarios anuales, estableciéndose los roles y responsabilidades en cada dependencia: Oficina de Control Patrimonial de la entidad, Redes, Microredes y Centros de Salud, implementando un debido proceso de supervisión e identificando a los responsables de éste en cada instancia, en estricta observancia de la normativa aplicable. | EN PROCESO |

